

Cieneguilla, 25 de Marzo del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**POR CUANTO:**

El Concejo Distrital de Cieneguilla en Sesión Extraordinaria de la fecha.

VISTOS:

El Memorando N° 90-2010-GM/MDC de fecha 24 de marzo del 2010; el Informe N° 46-2010-GPPR-MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 20 de marzo del 2010; el Informe N° 62-2010-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25 de marzo del 2010 y el Informe N° 102-2010-GDHPV-MDC de fecha 24 de marzo del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 197° y 199°, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización de la Constitución Política del Perú, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo I Gobiernos Locales establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Además en su artículo IV señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Así mismo, en su artículo 53° señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, se aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen mecanismos para la participación ciudadana para la toma de decisiones referente a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo;

Que la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo en sus artículos 4°, 5°, 6° y 7° referida a: las instancias del Presupuesto Participativo; los alcances del proceso de programación participativa; las nuevas fases del proceso participativo y de la Oficialización de Compromisos;

Que, el 11 de Abril del 2008 mediante Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", Instructivo Multianual que recoge las disposiciones legales arriba mencionadas, que orienta y establece los mecanismos para que los gobiernos locales y Regionales articulen procesos de



planeamiento del desarrollo concertado y del presupuesto participativo en sus respectivas jurisdicciones, así como asegurar la participación efectiva de la Sociedad Civil en el proceso;

Que, estando al Informe N° 46-2010-GPPR-MDC de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de fecha 20 de marzo del 2010; el Informe N° 62-2010-GAJ-MDC de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 25 de marzo del 2010 y el Informe N° 102-2010-GDHPV-MDC de la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal de fecha 24 de marzo del 2010 y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos 9° inciso 8, 39° y 40°, por UNANIMIDAD se aprobó la siguiente

ORDENANZA N° 115-2010-MDC

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO MULTIANUAL PARA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2011 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento Multianual, para el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo 2011 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, que consta de VI Títulos, Cuatro Disposiciones Complementarias y Finales, 17 Artículos y 1 anexo, los mismos que son parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Vecinal, Jefatura de Presupuesto y Racionalización y al Equipo Técnico y Registro de Delegados el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza se publicará en el diario oficial "El Peruano", en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municipieneguilla.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe); en estos últimos el íntegro del Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

MANUEL SCHWARTZ R.
ALCALDE

